

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

No habiendo tenido efecto en el día señalado la subasta para la ejecución de las obras del revoque de las fachadas que cierran el jardín del edificio que ocupan estas oficinas por las calles del Duque de Najera, Traviesa y Sacramento y fachada posterior del mismo, por falta de concurrencia del Notario, he acordado anunciar nuevo remate para la ejecución de dichas obras, cuyo acto se celebrará el día 11 de Setiembre próximo, á las dos de su tarde, en el salón de juntas de este Gobierno, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas insertas en el BOLETIN OFICIAL del 7 y Gaceta del 8 del mes corriente.

Madrid 28 de Agosto de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Comision provincial.

Sesion de 19 de Agosto de 1880.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos del despacho ordinario, se acordó:

Que se tenga presente para su exacto cumplimiento una Real orden transcrita por el Sr. Gobernador de la provincia, por la que se manda que en atencion á la naturaleza de los expedientes de competencia, se informen con toda premura y con preferencia á los demás asuntos.

Informar favorablemente una solicitud de D. Luis Garcia del Val, Oficial de la Secretaría, pidiendo un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Haber visto una instancia de Antonio Willombia Aparicio, quinto del actual

reemplazo por el cupo de Plasencia, provincia de Cáceres, pidiendo prórroga del tiempo de los dos meses que la ley concede para sustituir.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fijar el precio medio de los artículos de suministro en la provincia durante el pasado mes de Julio á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en la forma siguiente:

	Pesetas cént.
Racion de pan.....	0'37
Idem de cebada.....	0'61
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	1'44
Kilogramo de carbon....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Rectificar el error material que se advierte en el núm. 150 del BOLETIN OFICIAL, haciendo constar que el precio medio de la racion de cebada suministrada durante el mes de Mayo anterior es el de 72 céntimos de peseta en lugar de 62, como equivocadamente se consigna.

Hacer saber á Juan Antonio Liz, sustituto de Tomás Menendez, del cupo de Villaviciosa en el último reemplazo, que no es ante la Comision provincial, sino á los Tribunales ordinarios á donde debe acudir para exigir el cumplimiento de su contrato.

Excluir del alistamiento de este año en el distrito del Hospicio á Cristóbal Enciso Medina, quedando sin efecto la nota de «cubre plaza como recluta disponible,» y comunicarlo al distrito y al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina para que á su vez lo haga al Jefe del tercer regimiento de infantería de su arma.

Inscribir en el alistamiento del año próximo del distrito del Congreso á Emilio del Campo Navarro, sargento 2.º del regimiento de infantería de Joló, sin la penalidad establecida por la vigente ley.

Quedar enterada de que habiéndose presentado y unido al expediente los documentos que faltaban, habría tenido lugar el ingreso en caja de Froilan Martin

Sanchez como sustituto de Estéban Gonzalez Ramos, núm. 6 del cupo de Ajalvir en el último reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Que no es esta Comision provincial, sino la de Guadalajara, la que debe informar respecto de la solicitud de José Romero Brihuega pidiendo la devolucion de las 2.000 pesetas con las cuales redimió su suerte á metálico, puesto que en aquella provincia es donde resulta excedente de cupo.

Que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento del Centro industrial de zapatería, y por lo tanto que no ofrece inconveniente su aprobacion.

Alcobendas.—Que D. José Finoquio no puede continuar siendo Alcalde de aquel pueblo, por cuanto aparece suficientemente probado que le afecta la incapacidad del art. 43, caso 5.º, de la ley Municipal, y que debe ser desestimado el recurso entablado contra el fallo en que así se declaró, toda vez que no son admisibles las pruebas y razones alegadas por el interesado en apoyo de su derecho.

Canillas.—Que sería equitativa y justa la resolucioen en sentido favorable á la solicitud del Ayuntamiento pidiendo autorizacion para establecer un matadero en las ventas del Espíritu Santo.

Villavieja.—Que no há lugar al recurso interpuesto por el Alcalde D. Isidro Estaca, y que debe continuar en el ejercicio de sus actuales cargos dentro de aquel Ayuntamiento interin no resulte encontrarse con las condiciones exigidas por la ley para cesar en ellos.

Chapinería.—Cuentas municipales de 1878-79.—Que para su aprobacion definitiva han de solventarse previamente los siguientes reparos: 1.º Se presentará el expediente de arriendo de los derechos de consumos.—2.º Se acreditarán las causas que hayan motivado la falta del ingreso de 88'77 pesetas por el recargo

de 10 por 100 sobre la contribucion industrial.—3.º Se explicará á qué ejercicio corresponden las 195 pesetas que pagó el recaudador D. José Segura por descubiertos, así como qué clase de ingresos son los que se titulan provinciales.—4.º Se manifestará por qué causa no aparecen ingresos por productos del sexmo de Casarrubios, ni por intereses del 80 por 100 de Propios.—5.º Se explicará el concepto del pago de 57 pesetas á D. Evaristo Dominguez como Alcalde entrante por cuenta municipal de aquel año.—6.º Se reintegrará la cantidad de 616'46 pesetas pagadas de más al Alcalde D. Ruperto Martin por el saldo que resultó en la cuenta de 1877 á 78 á favor del Depositario.—7.º Se presentarán las cuentas de inversion del material de ambas escuelas.—8.º Se presentarán las cartas de pago que acrediten el ingreso en la Administración económica de 461'70 pesetas por déficit entre el importe de la matrícula de subsidio y lo cobrado á los contribuyentes.—9.º No pueden admitirse las tres partidas de dietas á comisionados de apremio mientras no se acredite que el envío de éstos no fué motivado por negligencia en la administracion municipal.—10.º Falta la cuenta documentada de 618'50 pesetas por obras ejecutadas en la casa-cuartel de la Guardia civil.—11.º Se reintegrarán 621 pesetas pagadas por la cobranza de repartos de consumos y provinciales, pues esto debe pagarse del tanto por 100 que se recargó al efecto en dichos repartos.—12.º Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º y además los sellos de recibo y de guerra en los libramientos cuyo importe excede de 75 pesetas.

Se acordó designar el miércoles próximo 25 del corriente, á las ocho de la mañana, para celebrar sesion de incidencias de quintas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario accidental, Lorenzo Ezquerra.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 31 del mes de Agosto de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Francisco Lence.....	Madridj.....	Rústica.....	Cerceda.....	Propios.....	1.110
D. Lucas de Mesa.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Clero.....	53'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	32'68
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	82'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	114
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22'30
D. Nemesio Alvarez.....	Majadahonda.....	Idem.....	Majadahonda.....	Propios.....	18'63
D. Juan Carmena.....	Añover.....	Idem.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	500'50

Madrid 27 de Agosto de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administracion económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana, en los días y por el orden que á continuacion se expresan.

Dia 1.º

Capitanes, Tenientes y Alféreces. Monte-pío civil, letras *M* á la *Q*. Exclaustrados.

Dia 2.

Sargentos, cabos, Plana Mayor de tropa y soldados. Monte-pío civil, letras *R* á la *F*.

Dia 3.

Monte-pío militar, segunda clase, letras *A* á la *LL*. Idem tercera clase. Idem de la Real Casa. Pensiones remuneratorias. Idem sobre secuestros de los ex-Infantes.

Dia 4.

Monte-pío militar, segunda clase, letras *M* á la *Z*. Idem de Marina. Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 6.

Monte-pío militar, primera clase, letras *A* á la *LL*. Coroneles, retirados de Marina. Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 9.

Primeros y segundos Comandantes. Plana mayor de Jefes. Monte-pío civil, letras *F* á la *LL*. Mesadas de supervivencia. Altas de todas clases.

Dias 10 y 11.

Todas las nóminas sin distincion. Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Dia 12.

Retenciones:

OBSERVACIONES.

- 1.º El pago se verificará en plata.
 - 2.º No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanas, expedidos por los Jueces municipales desde el 25 del actual en adelante.
 - 3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaracion, suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaracion, como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.
- Madrid 31 de Agosto de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Galapagar

Ha desaparecido de la dehesa de la Hierba, en este término, á la una de la tarde del día 16 del actual, una mula, de la propiedad de D. Pedro Arroyo, vecino de Madrid, cuyas señas al final se expresan.

Y habiendo acudido á mi autoridad el guarda de dicha posesion para que se proceda á su busca y captura, ruego á las Autoridades locales y judiciales de esta provincia, que si fuere hallada en alguna de sus respectivas jurisdicciones, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para que, previo abono de los gastos que hubiere causado, pueda su dueño disponer sea recogida la referida mula.

Galapagar 18 de Agosto de 1880.—P. A. del Alcalde, el Teniente, Anastasio Moreno.

Señas.

Una mula pelo castaño oscuro, de 16 años de edad, de siete cuartas y tres dedos, rozada en el cuello de la collera.

San Martín de Valdeiglesias.

Habiéndose recogido en este término una vaca de cinco á seis años, pelo negro, ensillada del lomo, con un becerro, se anuncia para que el que se crea con derecho á ella concorra con documento que lo justifique á esta Alcaldía para entregársela.

San Martín de Valdeiglesias 26 de Agosto de 1880.—Juan P. García Lopez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Carlos Alvarez Guijarro, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martin de la Rosa Gutierrez, natural de Mora (Toledo), de 17 años de edad, soltero, dependiente de comercio, que habitó calle del Carmen, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa á fin de que cumpla la pena de cinco años de presidio correccional con las accesorias correspondientes, que le ha sido impuesta por los señores de la Sala de lo criminal de esta audiencia en la causa que se le ha seguido por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del referido Martin de la Rosa Gutierrez, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en caso de ser habido.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1880.—Carlos Alvarez.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á los parientes de Froilan Maseda Vizoso, que parece habitaba en el camino de la Prosperidad, y cuyo sujeto falleció en el Hospital provincial de esta Corte el día 17 de Julio último, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el citado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que se instruye.

Madrid 25 de Agosto de 1880.—Corona.—El actuario, Bonifacio Gaillen.

En virtud de providencia del Sr. Don José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal instruida contra Laureano Carballo Garcia por el delito

de lesiones, se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de ocho días á las personas que presenciaron el atropello verificado con una tartana que guiaba dicho procesado en la tarde del día 6 de Julio próximopasado, y hora de las cinco de la misma, á un aguador llamado Domingo Alonso Castro, al atravesar éste desde la fuente de la Cibeles á la acera del Ministerio de la Guerra; con apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1880.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Quintana y Sanz, hija de Luis y Agustina, natural de Sigüero, partido de Sepúlveda y provincia de Segovia, de 21 años de edad, de estado soltera, que se dedicó á sirvienta, y últimamente ha residido con sus padres en el pueblo de su naturaleza, á fin de que dentro del término de ocho días se presente ante este Juzgado á dar su descargo en causa que contra la misma se sigue por delito de hurto.

A la vez requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, remitiéndola detenida á la cárcel de su sexo y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Venancio Perez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Martina Arnedillo, de unos 20 años de edad, estatura regular, gruesa, pelo negro, sirvienta, que habitó en la calle del Pez, núm. 14, piso segundo, como criada de Doña Filomena Montesinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que en el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la detencion y conduccion á la cárcel de mujeres á disposicion de este Juzgado de la expresada Martina Arnedillo.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

Hospital.

A instancia del Procurador D. Félix Bazan, en representacion de los Excelentísimos Sres. Príncipe Ladislao Czartoriski y Marqués de Pidal, por la testamentaria y sucesion de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon, se sacan á pública subasta voluntaria, mediante la correspondiente autorizacion judicial en expediente seguido por la Escribanía de D. Angel Gonzalez de Cordavias, las fincas de propiedad de la misma augusta señora, sitas en esta Corte, que se expresan á continuacion.

La casa núm. 9 de la plaza de Matute, con una superficie edificada de 835 metros cuadrados y 35 centímetros, equivalentes á 10.759 piés superficiales y 45 céntimos de otro, de nueva y excelente construccion, rentando actualmente 22.625 pesetas, tasada en 364.162 pesetas y 50 céntimos, á deducir cargas.

Nueve solares sobre los que estuvo situado el Palacio llamado de las Rejas, con fachadas á la calle del mismo nombre, á la plaza de los Ministerios y á la calle de la Encarnacion, señalados con los números, dimensiones y precios de tasacion siguientes:

	Pesetas.
Núm. 4.—De 240 metros 50 centímetros, equivalentes á 3.100 piés superficiales.	35.650
Núm. 5.—De 409 metros 14 centímetros, equivalentes á 5.270 piés superficiales.	63.240
Núm. 6.—De 319 metros 17 centímetros, equivalentes á 4.110 piés superficiales.	45.210
Núm. 7.—De 319 metros 17 centímetros, equivalentes á 4.110 piés superficiales.	45.210
Núm. 8.—De 285 metros 75 centímetros, equivalentes á 3.680 piés superficiales.	40.480
Núm. 9.—De 333 metros cinco centímetros, equivalentes á 4.290 piés superficiales.	47.190
Núm. 10.—De 285 metros 11 centímetros, equivalentes á 3.671 piés superficiales.	29.370'96
Núm. 11.—De 319 metros siete centímetros, equivalentes á 4.110 piés superficiales.	32.880
Núm. 12.—De 319 metros siete centímetros, equivalentes á 4.110 piés superficiales.	32.880

Para el acto de la subasta se ha señalado la hora de las doce de la mañana del 20 de Setiembre próximo, en la sala de audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia: advirtiéndose que las certificaciones de valoración, documentos de pertenencia y pliego de condiciones para el remate están de manifiesto en la Escribanía, y la mayor titulación que se desee examinar en poder del Sr. D. Francisco García Navarro, apoderado de la testamentaria, en su casa-habitacion, calle de Leganitos, 47, segundo derecha.

No se admitirán posturas que no cubran respectivamente los tipos de tasacion, pudiendo recaer junta ó separadamente sobre una ó más de las fincas ó solares puestos á la venta, y mediante el depósito en poder del Juzgado de 5 por 100 de la tasacion del lote que se paje, siendo esta una de las condiciones bajo que el acto se verifica.

Madrid 24 de Agosto de 1880.—V.º B.º=Solís Liébana.—El Escribano actuario y por mi compañero el Licenciado Cordavias, Licenciado José Ortiz. 177—P.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Mr. Mariano Pellegrin Edward, artista gimnasta, que habitó en la calle de la Libertad, núm. 7, piso quinto, para que en término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se sigue por lesiones á dicho Mr. Mariano Pellegrin.

Madrid 18 de Agosto de 1880.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presenterequisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Martínez Garcia, la cual es de estatura alta, nariz y boca regular, pelo castaño, ojos pardos, de 21 años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Francisco y Elisa, que á fines del año pasado vivía en la calle de Peña de Francia, núm. 4, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á cualquiera de las horas de audiencia para hacerle un requerimiento en la causa que contra la misma se instruye por falso testimonio; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y contumaz.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha procesada, procedan á su captura, conducién-

dola detenida comunicada á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se sacan á pública subasta las tres fincas siguientes:

Una tierra sita en término municipal del Viso, al camino del Molinillo, de haber 1.200 estadales, que linda á Saliente con tierra de Abdon Gomez y Marcelino Flores; Mediodía arroyo de Valseco; al Poniente con tierra de Aquilina Gomez, y á Norte con dicho camino; tasada en 500 pesetas.

Otra tierra en el término municipal de Carranque, al sitio de Castillejo, de haber 1.200 estadales, que linda á Saliente con tierras de Benigna Serrano y Abdon Gomez; Mediodía con el camino nuevo; Poniente con el camino de los Gallineros, y Norte con tierra de Marcelino Flores; tasada en 500 pesetas.

Y otra tierra en dicho término de Carranque, al sitio de la Solana de la Obera, de haber 1.400 estadales, que linda á Saliente con el arroyo que divide esta tierra y la de Victorio Fernandez; al Mediodía con otra tierra de Abdon Gomez; al Poniente con otra de Pablo Biencinto, y al Norte con el camino llamado de los Bartolos; tasada en 500 pesetas.

Cuyas tasadas han de rematarse una á una en la sala de audiencia de dicho Juzgado el día 2 de Octubre próximo venidero, á la una de la tarde; y se advierte para conocimiento de los que hayan de tomar parte en la subasta, que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de las tasaciones de dichas fincas.

Madrid 17 de Agosto de 1880.—Por mi compañero Sola, Basilio Montoya.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Raimundo Peñalver, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, que en 14 de Mayo de 1879 vendió un pollino á Venancio Pedraza, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo con motivo del hurto de dicho pollino; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento de dicho Raimundo Peñalver, procedan á su detencion y lo conduzcan comunicado á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Agosto de 1880.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Vicente Reyter, su fecha 10 de los corrientes, dictada en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Cerro de la ciudad de la Habana, expedido en 8 de Junio último, se cita y convoca por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á la herencia intestada del ultramarino D. Ignacio Chacon y Soler, natural de Tarragona é hijo de D. Manuel y de Doña Tecla, para que en el término de cuatro meses comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado del distrito del Cerro de la Habana y actuacion de D. Gregorio de la Maza, en donde se siguen diligencias para tratar del expresado intestado.

Madrid 11 de Agosto 1880.—V. B.º = Galicia.—V. Reyter.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Oliva, vecino de esta Corte, en la calle de Don Martin, número 14, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa por hallazgo de un cadáver en la huerta de la venta del Cerero.

Dado en Madrid 21 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á tres mujeres, cuyos nombres y domicilio se ignora, las que estuvieron en la estacion del ferro-carril del Norte la tarde del 10 del actual hablando con Epifanio Martinez Perez, soldado del regimiento de Zamora, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por hurto de 10 pesetas al referido soldado.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Martin Aguilar.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto y término de cinco dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita y llama á Andrea Escolar Fanlo, viuda, de 38 años; y á su hija María Lopez Escolar, soltera, de catorce años, que han vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 5, cuarto principal interior, ignorándose su actual domicilio, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye contra Jaime Pons por raptor y estupro de la María.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1880.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

D. José Alfonso de Eguizábal, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte por enfermedad del señor propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á una señora á quien en la mañana del día 13 del actual se sustrajo un bolsillo con cuatro duros estando en la calle de la Corredera Baja de esta Corte, para que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar la oportuna declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1880.—J. A. de Eguizábal.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. José Alfonso de Eguizábal, Juez interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una casa, sita en la calle de Llano Juan, núm. 12, en el pueblo de Barrado, partido judicial de Plasencia; un castañar y robleal al sitio de Reborjo, y la tercera parte proindiviso de un monte ó dehesa boyal, con monte alto y bajo de roble y pastos, en término de dicho pueblo, tasadas respectivamente en la cantidad de 1.150 pesetas, 14.440 pesetas y 5.986 pesetas.

Para el remate se ha señalado la una

de la tarde del día 25 de Setiembre próximo en la audiencia de este Juzgado, sita en el ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasacion; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 1.000 pesetas, que quedarán las del remate en garantía del cumplimiento del remate, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta.

Madrid 27 de Agosto de 1880.—V. B.º = Eguizábal.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 178

Getafe.

D. Francisco Escolar y Martin, Juez municipal Letrado, interino de primera instancia del partido de Getafe por uso de licencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Julio Garcia Montero, residente en Ciudad-Rodrigo ó en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de nueve dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado; apercibido si no lo verifica de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes del referido procesado.

Dado en Getafe á 21 de Agosto de 1880.—Francisco Escobar.—Maximiano Diaz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, é ignorándose el paradero y domicilio de Paulino Perez Rot, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de San Lucas, núm. 13, cuarto principal, á responder de los cargos que le resulten en el juicio de faltas que se le sigue por daños y escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—V. B.º = José Garcia.—El Secretario, José de Castro Saavedra.

Universidad central.

Secretaria general.

Conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877, desde 1.º al 30 del próximo Setiembre se verificará la matrícula ordinaria para el curso de 1880 á 1881 de todas las enseñanzas que comprende esta Universidad.

La matrícula extraordinaria, establecida tambien en el mismo art. 1.º del citado Real decreto, tendrá lugar durante todo el mes de Octubre. Por dicha matrícula extraordinaria se abonarán derechos dobles.

El precio de la matrícula ordinaria es de 15 pesetas por cada asignatura, pagadas en un sello especial para matrícula.

A fin de facilitar la matrícula, ésta tendrá lugar en las Secretarías de los Decanatos respectivos, efectuándose por tanto la de Medicina en su Facultad, calle de Atocha, núm. 106; la de Farmacia, en el edificio de la misma, calle de la Farmacia, núm. 11, y las de Filosofía y Letras, Ciencias y Derecho en sus respectivos Decanatos, establecidos en el edificio de la Universidad Central, calle Ancha de San Bernardo, núm. 51. Los alumnos que se matriculen por primera vez en alguna Facultad deberán presentar por lo menos certificación de tener probadas todas las asignaturas de segunda enseñanza; pero no podrán verificar el exámen de las asignaturas en que se matriculen sin

acreditar ántes que poseen el título de Bachiller.

Se advierte á los alumnos que para matricularse deberán tener presentes las disposiciones legales que van extractadas en las papeletas de solicitud de matrícula que han de presentar para formalizar la insercion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Agosto de 1880.—El Secretario general, José de Isasa.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de esta Corte la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 9 del corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de dicha asignatura en los Institutos de segunda enseñanza y los excedentes de igual procedencia puedan solicitarla en el improrogable plazo de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, elevando los primeros sus instancias á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los segundos por conducto del Director del Instituto en que anteriormente hayan servido ó del Rectorado á que corresponda; debiendo los aspirantes poseer el título profesional de Catedrático á que se refiere la orden de 23 de Agosto de 1878.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Agosto de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Tambien podrán solicitar la referida vacante los Catedráticos supernumerarios de Institutos que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número.

Los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondientes, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Direccion general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 de reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Agosto de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Retórica y Poética, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse

por concurso con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

También podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios de Institutos que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número.

Los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondientes, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Agosto de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.

Se halla vacante la cátedra de Patología general y especial en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, segun lo dispuesto en la Real orden de 7 de Agosto corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de las Escuelas de provincias que deseen ser trasladados á dicha vacante, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, elevando á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Agosto de 1880.—El Director general interino, B. de Covadonga.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros y de las obras de reedificación del edificio de los Consejos.

Hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada con objeto de contratar el suministro de 300.000 ladrillos entrefinos y 500.000 recochos con destino á las obras que se llevan á cabo en el edificio del Consejo del Estado, se convoca por el presente anuncio para la segunda subasta, que tendrá lugar, bajo las mismas condiciones que la primera, el día 6 de Octubre, á las dos de la tarde, en el local que ocupa la comandancia de Ingenieros de la plaza en el patio grande del palacio de Buenavista; en cuya oficina estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, los

pliegos de condiciones facultativas y económicas y modelo de proposición á que deberán sujetarse los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 26 de Agosto de 1880.—Ladislao del Corral.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros del distrito.

Hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la primera subasta verificada con objeto de contratar el suministro de ladrillos recochos y pardos que se necesitan durante el presente año económico para las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, con excepción de las que se verifican en el palacio de Buenavista, se convoca por el presente para la segunda subasta, que tendrá lugar, bajo las mismas condiciones que la primera, el día 6 de Octubre, á la una de la tarde, en el local que ocupa la citada Comandancia en el patio grande del palacio de Buenavista, en cuya oficina estarán de manifiesto todos los días no feriados, de once á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo de proposición á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en dicho acto.

Madrid 26 de Agosto de 1880.—Ladislao del Corral.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1880.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Rectificación de la Real orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Julio último.—Día 11, núm. 193.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular concediendo autorización á los reclutas destinados á Ultramar para que puedan cambiar de situación.—Día 18, núm. 199.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden resolviendo el expediente promovido por Manuela Eiras Fontan, madre del prófugo Manuel Ruibal.—Día 2, número 185.

Idem id. señalando las cantidades con que han de contribuir las Diputaciones del territorio de esta Audiencia y Ayuntamiento de Madrid para la terminación de obras de la nueva cárcel modelo.—Día 12, núm. 194.

Idem id. declarando no procede admitir la demanda presentada en nombre de la Diputación provincial de Albacete.—Idem id.

Real decreto señalando los días en que han de verificarse las elecciones para la renovación bienal de las Diputaciones provinciales.—Día 14, núm. 196.

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Villarrasa contra la providencia del Gobernador de Huelva, referente al abono de dietas á un Comisionado de apremio.—Día 21, núm. 202.

Idem id. confirmando el fallo de la Comisión provincial de Madrid, que declaró bien incluido en el alistamiento del distrito de la Audiencia para el actual reemplazo al mozo Eduardo Martínez.—Idem id.

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por Luis Baldomir y Rodríguez contra el fallo de la Comisión provincial de la Coruña que le declaró soldado para el ejército activo.—Día 23, núm. 203.

Idem id. confirmando el fallo de la Comisión provincial de Albacete que dejó sin efecto un sorteo supletorio.—Idem id.

Idem id. estableciendo en parte la providencia del Gobernador de Almería que mandó reponer en su destino al Médico titular de Vera.—Día 24, núm. 204.

Idem id. estableciendo reglas para la aplicación del art. 46 de la ley de imprenta.—Día 28, núm. 208.

Idem id. resolviendo la consulta elevada por la Comisión provincial de Alava.—Idem id.

Gobierno civil.

Certificación de obras ejecutadas durante el mes de Mayo último por la Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca.—Día 6, número 189.

Anunciando la presentación de un proyecto de canal denominado de Ardoz.—Idem id.

Pliego de condiciones para la subasta del revoco de las fachadas de la casa que ocupan las oficinas del Gobierno.—Día 7, núm. 190.

Circular encargando la remisión de un estado de las casas de monta de propiedad particular existentes en los pueblos.—Día 12, número 194.

Circular sobre elecciones.—Día 17, número 189.

Idem recordando que las cédulas talonarias deben entregarse á los electores antes del 25 del actual.—Día 19, núm. 200.

Orden mandando se proceda á la busca y captura de Antonio Estechea.—Idem id.

Real orden recordando lo dispuesto en la instrucción de 27 de Julio de 1877, que dispone no se dé curso á ninguna reclamación en donde no se acompañe la cédula personal.—Idem id.

Anuncio citando á los dueños de varios efectos depositados en los almacenes de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza.—Día 20, núm. 201.

Certificación de obras ejecutadas por la Compañía de ferrocarriles de Aranjuez á Cuenca durante el mes de Junio último.—Día 26, núm. 205.

Edicto sobre la concesión á D. Florentino Tornero y Ruiz de 18 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *La Asunción*, sita en el término municipal de Robregordo.—Día 30, núm. 209.

Idem id. á D. Escolástico García Viana de otras 18 pertenencias de una mina de la misma clase, que tendrá por nombre *San Juan Bautista*, sita en el término municipal de Montejo de la Sierra.—Idem id.

Otro llamando á las personas que quieran declarar en pro ó en contra en el expediente incoado para la concesión de la cruz de Beneficencia á D. Tomás Villanueva y otros interesados.—Idem id.

Anuncio sacando á subasta por segunda vez las obras de revoco de las fachadas del edificio que ocupa el Gobierno civil de esta provincia.—Día 31, núm. 210.

Diputación provincial.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 15 de Julio último.—Día 2, núm. 185.

Idem id. en 22 del mismo.—Día 3, número 186.

Sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Hacienda pública y D. Francisco Blanco del Valle.—Día 6, núm. 189.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 16 de Julio último.—Día 7, número 190.

Distribución de fondos para el mes de Setiembre del presupuesto de ampliación de 1879-80.—Idem id.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 29 de Julio último.—Idem id.

Distribución de fondos para el mes de Setiembre del presupuesto de 1880-81.—Día 9, núm. 191.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Junio último.—Idem id.

Pliego de condiciones para la subasta de telas de hilo, lana, algodón y otras con destino al Hospicio.—Día 10, núm. 192.

Idem id. de paño para trajes de acogidos del Hospicio.—Idem id.

Sentencia dictada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Hacienda pública y D. Justo Roldan y otros.—Día 13, número 195.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 23 de Julio último.—Día 17, número 200.

Dictamen emitido por la Comisión de Fomento relativo á la formación del Plan general de carreteras provinciales.—Idem id.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 30 de Julio último.—Día 20, número 201.

Idem id. por la Comisión provincial en 31 de Julio último.—Idem id.

Idem id. por la misma en 5 del actual.—Día 21, núm. 202.

Pliegos de condiciones para las subastas de suministro de bacalao y tocino á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 23, número 203.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 6 del corriente.—Día 24, número 204.

Sesión celebrada por la Comisión provincial el día 19 del corriente mes.—Día 31, número 210.

Administración económica.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 2 del corriente.—Día 2, núm. 185.

Circular encargando la presentación de las cédulas de evaluación de riqueza.—Idem id.

Idem prorogando hasta 31 de Diciembre el plazo para retraer las fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de contribuciones.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 3 y 4 del corriente.—Idem id.

Vacante del estanco de Chamartín de la Rosa.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 5 del corriente.—Día 4, núm. 187.

Idem id. en 6 del corriente.—Día 5, número 188.

Idem id. en 7 del actual.—Día 6, número 189.

Anunciando el extravío de tres recibos provinciales del empréstito de 175 millones de pesetas.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 8 y 9 del corriente.—Día 9, núm. 191.

Idem id. en 11 y 12 del corriente.—Día 10, núm. 192.

Idem id. en 12 del corriente.—Día 11, número 193.

Subasta de los terrenos que ocupaba el convento de Santo Tomás en esta Corte.—Idem id.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda.—Día 12, número 194.

Idem de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 13 del corriente.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 14 del corriente.—Día 13, núm. 195.

Idem id. id. en 16 y 17 del corriente.—Día 16, núm. 197.

Idem de fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Julio último.—Idem id.

Idem de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 18 y 19 del corriente.—Día 17, núm. 198.

Idem id. id. en 20 del actual.—Día 18, número 199.

Anunciándose haber sido suprimidas las dos plazas de Visitadores del Sello del Estado que venían desempeñando D. Juan Pinedo y D. Julian Martínez.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 21 del corriente.—Día 19, núm. 200.

Idem id. en 22 del corriente.—Día 20, número 201.

Citando á D. Cristóbal Cano y otros.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 23 del corriente.—Día 21, núm. 202.

Idem id. en 24 del corriente.—Día 23, número 203.

Circular haciendo público que la Administración no está obligada á suspender los procedimientos de recaudación durante el período electoral.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 26 del corriente.—Día 24, núm. 204.

Anunciando que desde 1.º de Setiembre se pondrán á la venta los sellos de matrículas.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 27 del actual.—Día 25, núm. 205.

Anunciando la vacante del estanco de Navarredonda.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el 25 del actual.—Día 26, núm. 206.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en Navalagamella.—Idem id.

Idem id. id. en término municipal de Fresnedillas.—Idem id.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el día 29 del actual.—Día 27, núm. 207.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el día 30 del actual.—Día 28, núm. 208.

Relación de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 31 del presente mes.—Día 31, núm. 210.

Aviso señalando los días en que se procederá al pago de las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de la Administración económica de esta provincia.—Idem id.